



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 90/2013.

ZAPALLAR, 07 de Enero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

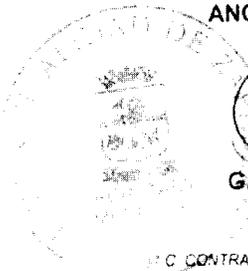
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Madelaine Martínez Vargas.

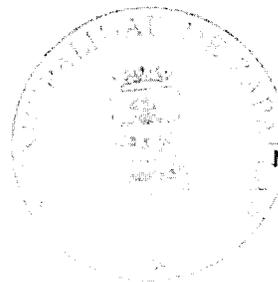
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato a honorarios, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MADELAINE MARTINEZ VARGAS**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.890.372-3, con domicilio en Villa Esmeralda, Pasaje Portezuelo N° 35, Comuna de Zapallar, para cumplir la prestación detallada a continuación: "**MONITOR EN EL LICEO ZAPALLAR DEL PROGRAMA ESTIVAL ESCUELAS DE VERANO TEMPORADA 2013**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 278.000.- (doscientos setenta y ocho mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día 7 de Enero de 2013 y hasta el 25 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.004.001: "**Programas Sociales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS // DA 90 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- FOSIS
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DA / SEC / JUR / ffd.-